

LUNES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2019-9590** *Notificación de decreto en procedimiento abreviado 273/2018.*

Doña Cristina Cruzado Barquín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Penal Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de cuenta de abogado, con el nº 273/2018-01 a instancia de MARÍA ROSA JUÁREZ BERMÚDEZ frente a MANUEL FRANCISCO DURÁN PALOMARES, en los que se ha dictado resolución y requerimiento de fecha de 07/06/2019 del tenor literal siguiente:

### DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D<sup>a</sup>. CRISTINA CRUZADO BARQUÍN.

En Santander, a 7 de junio de 2019.

### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por la abogada Dña. MARÍA ROSA JUÁREZ BERMÚDEZ se ha presentado minuta de honorarios reclamando la cantidad de 1.524,60 € que su defendido D. MANUEL FRANCISCO DURÁN PALOMARES le adeuda en el presente asunto.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinada la petición, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 35.1 de la LEC, procede, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del referido artículo, su admisión a trámite y requerir al deudor para que pague la suma reclamada, con las costas, o impugne la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se admite a trámite la reclamación de cuenta del Abogado Dña. MARÍA ROSA JUÁREZ BERMÚDEZ.

2º.- Requírase a D. MANUEL FRANCISCO DURÁN PALOMARES para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, pague la suma de 1.524,60 € o impugne la cuenta; bajo apercibimiento de apremio si no paga ni formula impugnación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, sin efecto suspensivo, ante el Tribunal, en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso es necesario que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano en el BANCO DE SANTANDER nº 389300000027318, la cantidad de 25 euros, lo cual deberá ser acreditado. En el orden penal este depósito será exigible únicamente a la acusación popular.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

CVE-2019-9590

LUNES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 212

#### REQUERIMIENTO

ÓRGANO QUE LO ACUERDA:  
JUZGADO DE LO PENAL Nº 1.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:  
PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 273/2018.

PERSONA A LA QUE SE REQUIERE:  
D. MANUEL FRANCISCO DURÁN PALOMARES.  
DOMICILIO: VALDENOJA, 37 A, 1ª de SANTANDER C.P. 39012.

OBJETO DEL REQUERIMIENTO:  
Pagar a su abogado Dña. ROSA JUÁREZ BERMÚDEZ la cantidad de 1.524,60 €, o impugnar mediante escrito la cuenta del abogado, indicando las razones de la discrepancia.  
En su caso, puede realizar el pago mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 389300000027318.

PLAZO PARA EL PAGO O IMPUGNACIÓN DE LA CUENTA:  
DIEZ DÍAS.

#### PREVENCIONES LEGALES

Bajo apercibimiento de apremio si no paga ni formula impugnación.  
Se acompaña a la presente copia literal de la resolución en que se acuerda el requerimiento y copia de la minuta presentada por el abogado. En la resolución se indica el recurso que cabe contra la misma, órgano ante el que debe interponerse y el plazo y, en su caso, depósito para recurrir.  
En Santander, a 7 de junio de 2019.  
LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación/requerimiento/emplazamiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MANUEL FRANCISCO DURÁN PALOMARES, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de octubre de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Cristina Cruzado Barquín.

2019/9590

CVE-2019-9590